

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

El señor Bayron Ventura Asencio, con RUC 0929523553001 armador de la embarcación ANGEL FERNANDO, con matrícula P-00-00691, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.


Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

 1

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.



- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décima: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación ANGEL FERNANDO, se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 22 días del mes de julio de 2024.

Acordado por:



Bayron Ventura Asencio
0929523553001
Barrio brisa mar
bayronventuraasencio30@hotmail.com



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

La señora Francia Solorzano Baidal, con RUC 0912132388001 armador de la embarcación DAVID A, con matrícula P-00-00941, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.


Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

 1

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.


2

- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décima: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación DAVID A, se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 22 días del mes de julio de 2024.

Acordado por:

Francia Solorzano Baidal

0912132388001

Juan de Urquiza y 25 de Julio

Francia.s2901@gmail.com

Rafael Trujillo

Director Ejecutivo

Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

La señora Inés María Cruz Ávila, armador de la embarcación Inés María, con matrícula P-00-00267, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.

Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.

- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décimo: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación Inés María se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Acordado por:



Inés María Cruz Ávila
Armador



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

El señor Jorge Norberto Baidal Baidal, armador de la embarcación BP Jorge Luis, con matrícula P-00-00342, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.

Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.

- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décima: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación BP Jorge Luis, se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, al primer día del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Acordado por:



Jorge Norberto Baidal Baidal
Cedula 0903468999



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

El señor José Ramiro Cedeño Ormazá y José Cayetano Cedeño Ormazá, armador de la embarcación José Vicente, con matrícula P-00-00729, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.

Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.

- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.


Décimo: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación José Vicente, se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 14 días del mes de Septiembre de 2023.

Acordado por:



José Cayetano Cedeño Omarza
130189432-3



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

José Ramiro Cedeño Ormaza
090000585-1

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

El señor Julio Cesar Bonilla Banchón, armador de la embarcación Lago Agrio, con matrícula P-00-00827, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.

Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.

- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décima: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación Lago Agrio se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 22 días del mes de febrero de 2024.

Acordado por:



Julio Cesar Bonilla Banchón
Armador



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

La señora Gladys Baidal Tircio, con RUC 0908168867001 armador de la embarcación MARCOS JR, con matrícula P-00-00356, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.

Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.

- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décima: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación MARCOS JR, se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 22 días del mes de julio de 2024.

Acordado por:



Gladys Baidal Tircio
0908168867001
Nery Chalen
bpmarcosjr@hotmail.com



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

El señor David Ascencio Baidal, con RUC 0910278399001 armador de la embarcación MARIA BELEN, con matrícula P-00-00219, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.

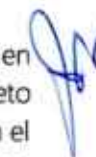
Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.



ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.



- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

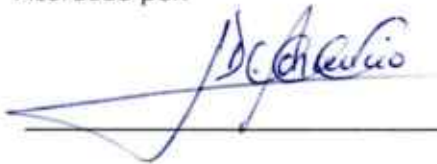
Décima: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación MARIA BELEN, se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 22 días del mes de julio de 2024.

Acordado por:



David Ascencio Baidal
0910278399001
Juan de Urquiza y 25 de Julio
David_ascencio10@hotmail.com



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

La señora Juana Alexandra Bonilla Flores armador de la embarcación Merakil, con matrícula P-00-00261, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pésquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.

Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.

- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décimo: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación Merakil se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 24 días del mes de agosto de 2023.

Acordado por:



Juana Bonilla Flores
Armador



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación.

La señora Martha Elizabeth Jordán Ponguillo, armador de la embarcación Nikolay, con matrícula P-00-00247, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.

Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.



- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décimo: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación Nikolay se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

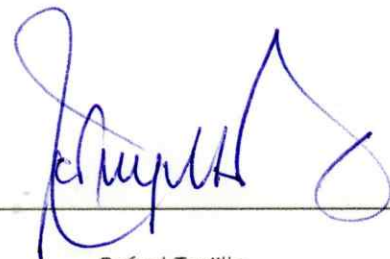
Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 22 días del mes de febrero de 2024.

Acordado por:



Martha Elizabeth Jordán Ponguillo
Armador



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

El señor David Ascencio Baidal, con RUC 0910278399001 armador de la embarcación PICHINCHA, con matrícula P-00-00475, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.


Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

 1

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.



- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décima: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación PICHINCHA, se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 22 días del mes de julio de 2024.

Acordado por:



David Ascencio Baidal
0910278399001
Juan de Urquiza y 25 de Julio
David_ascencio10@hotmail.com



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

El señor Alberto Ascencio Baidal, con RUC 0913126165001 armador de la embarcación RAFAELITO N 1, con matrícula P-00-00132, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.

Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.

- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décimo: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación RAFAELITO N 1, se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 22 días del mes de julio de 2024.

Acordado por:



Alberto Ascencio Baidal
0913126165001
Barrio 12 de Octubre
albertoascencio39@hotmail.com



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

El señor Vicente Jesus Bonilla Paredes, armador de la embarcación Roberto, con matrícula P-00-00203, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.

Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.

- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décima: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación Roberto se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 24 días del mes de agosto de 2023.

Acordado por:



Vicente Bonilla Paredes
Armador



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

La señora Leonor Rivero Rivero, (Stomex S.A.), armador de la embarcación Samuel, con matrícula P-00-00567, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.

Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.



ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.



- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décima: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación Samuel se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.

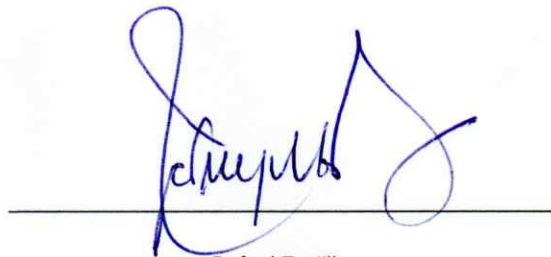
Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 22 días del mes de febrero de 2024.

Acordado por:



Leonor Rivero Rivero
Stomex S.A.
Armador



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO Y SUMINISTRO DE PESCA RESPONSABLE

El presente Acuerdo de Cooperación (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre las Partes que aquí se indican a continuación:

El señor Diogenes Ismael Baidal Chamaidan, armador de la embarcación Santa Marianita, con matrícula P-00-00630, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "el armador", y la Cámara Nacional de Pesquería en representación de la coalición de empresas procesadoras y exportadoras de camarón pomada participantes en el Proyecto de Mejora Pesquera de Camarón Pomada en El Ecuador (Titi Shrimp Sustainability TITI-FIP), representada por el Ab. Rafael Trujillo Bejarano, a las cuales se los denominará "Partes Participantes".

El presente Acuerdo se regirá por los siguientes principios:

Primero: Se acuerda mutuamente que las Partes Participantes participarán en la implementación de un Proyecto de Mejoramiento Pesquero de Camarón Pomada, incluyendo trabajos técnicos, e intercambio de información, capacitación, así como cualquier otro tipo de cooperación que tenga como objetivo contar con suministro responsable de camarón pomada que garantice su aprovechamiento sostenible para generaciones presentes y futuras, en el marco de los objetivos del plan de trabajo del TITI-FIP.

Segundo: En vista de la programación, organización y coordinación de las actividades que se derivan de este Acuerdo, la CNP designará un coordinador que representará a dicha parte.

Tercera: La firma del presente Acuerdo no debe interpretarse como un obstáculo para que cualquiera de las partes firmantes celebre acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en compartir objetivos comunes.

Cuarta: Las Entidades Participantes mantendrán en sus relaciones el más alto espíritu de cooperación, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo tiene por objeto beneficiar a la pesquería de camarón pomada. Por lo tanto, las tareas a desarrollarse debe ser un ejemplo de esfuerzo cooperativo.

Quinto: Este Acuerdo tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de la firma de cada una de las partes firmantes, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

Sexto: La suscripción del presente acuerdo no implica responsabilidades de índole comercial en cuanto a términos de negociación y/o compromisos de volúmenes o precios negociados entre el armador pesquero y las empresas miembros del TITI-FIP, así como no representa una certificación ni promesa de certificación a cualquiera de las partes participantes.

Séptimo: Las partes acuerdan y aceptan los siguientes compromisos:

- i. Velar permanentemente por la sostenibilidad de la pesquería de camarón pomada en el Ecuador tanto en sus operaciones como en la de sus proveedores, incentivando el respeto de la biodiversidad y hábitat marino, la selectividad de los artes de pesca, la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos, y el cumplimiento de las medidas de ordenamiento vigentes.

ii. Trabajar en procedimientos propios o en conjunto con la autoridad pesquera para combatir la pesca INDNR, entendida como aquella actividad realizada por embarcaciones industriales o artesanales, nacionales o extranjeras, en aguas nacionales o de otro Estado, sin el respectivo permiso o con artes, aparejos y sistemas de pesca no autorizados, o las realizadas en alta mar contraviniendo leyes, reglamentos, medidas de ordenamiento o normas de pesca de carácter nacional o internacional, así como aquella pesca que se comercialice sin tener los respectivos documentos que demuestren su trazabilidad.

iii. Trabajar activamente con nuestros aliados públicos, privados, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de mejoras, en los términos descritos en el memorando de entendimiento de creación del FIP, sus anexos, y convenios de cooperación interinstitucional.

Octavo: Las partes acuerdan y aceptan las siguientes obligaciones:

La Cámara Nacional de Pesquería en conjunto con los miembros del Proyecto de Mejora Pesquera (FIP) de Camarón Pomada en el Ecuador deberá:

- Promover el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, para los barcos que provean de camarón pomada a las empresas participantes del FIP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Crear un registro de barcos proveedores de camarón pomada que brinde información sobre i) la formalidad de la proveeduría, ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsa por la sostenibilidad de la pesquería.

El armador, propietario de la embarcación participante deberá:

- Implementar el programa de formación de capitanes y tripulantes "*Pesca Responsable*" de la CNP, con la convicción que la concientización y la generación de cultura de pesca responsable son la base de una actividad sostenible.
- Reportar sus operaciones y capturas pesqueras a través de un sistema oficial de bitácora electrónica y/o registros físicos de monitoreo participativo como una vía para mejorar la trazabilidad y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Brindar información sobre i) la formalidad del suministro de pesca y su cumplimiento de medidas vigentes y ii) la adopción voluntaria de medidas o prácticas de pesca responsable que sean impulsadas por el TITI-FIP, en alineación al objetivo de alcanzar estándares de certificación de sostenibilidad en la pesquería.
- Cumplir con los tiempos y procedimientos oficiales para la legalización de las capturas provistas a las empresas miembros del TITI-FIP.

- Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento, y transparencia en los resultados de la implementación de este acuerdo, que brinde información a los grupos de interés sobre los avances en las mejoras que proactivamente se impulsen por la sostenibilidad de la pesquería.
- Trabajar en la implementación de la política de derechos humanos y responsabilidad social de FisheryProgress.

Noveno: Ninguna de las Entidades Participantes puede usar el logo o el nombre de ninguna de las otras Entidades Participantes sin previa autorización por escrito. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este acuerdo origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Décima: Las partes convienen que toda controversia que derive de este contrato o que guarde relación con éste, se someterán a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en equidad.

Undécimo: En base a los principios descritos en este Acuerdo de Cooperación, el armador de la embarcación Santa Marianita se compromete a contribuir con un monto anual de USD 1 562 (mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) por embarcación, incluido impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados de forma trimestral como aporte al fondo del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del TITI-FIP. Este valor podrá ser ajustable de forma anual de acuerdo con las directrices del proyecto durante su ejecución.


Duodécimo: Las partes intervinientes en este Acuerdo dan su expresa y voluntaria aceptación a todas y cada una de las cláusulas que anteceden, en cuyo íntegro tenor se ratifican, expresando que las mismas manifiestan acertadamente los términos y condiciones que con conocimiento han aceptado.

Para constancia de lo aquí establecido, las partes firman el presente documento en dos ejemplares originales, a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Acordado por:



Diogenes Ismael Baidal Chamaidan
Armador



Rafael Trujillo
Director Ejecutivo
Cámara Nacional de Pesquería